

ENTREVISTA AL DR. MAURICIO LIMÓN AGUIRRE, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA LA REVISTA *DERECHO AMBIENTAL Y ECOLOGÍA*.

Por: Alejandro Ferro Negrete

1. ¿Cuál es la situación de los recursos forestales en México al día de hoy?

Para responder esta pregunta, es conveniente distinguir entre la situación de los recursos forestales y la situación del sector forestal. Los recursos forestales pasaron por la peor década de su vida en este país que fue de 1992 a 2002, esto respondió a que a pesar de que contábamos con un andamiaje sólido desde la Ley Forestal de 1926, con la Ley de 1992 se generó un caos.

Por ejemplo, tenemos datos estadísticos de que dicha década fue la peor, se desreguló de manera considerable sin considerar que pasábamos de las antiguas concesiones forestales y las empresas forestales del Estado, a pasarlas a manos de particulares en 1986, pero del año 86 al 92, si bien este desarrollo fue importante, le faltó tiempo para ser mejor. El andamiaje institucional y legal fue laxo y movido por estas ideas neoliberales, que finalmente le trastocaron los recursos forestales y la tala ilegal creció a pasos agigantados. Aunado a ello, en 1998 se registró el mayor índice de incendios forestales. Durante esa década se comenzaron a fragmentar los recursos forestales sin considerar los servicios ambientales de éstos. En 2001 se creó la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y en 2003 se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, el Fondo Forestal Mexicano; de ese modo se comienza a conformar un marco jurídico-institucional más fuerte, un programa forestal de visión de largo plazo al año 2025, que recientemente actualizamos al año 2032 y esta visión a largo plazo hace que todo el sector forestal se comience a alinear.

En el año 2001 se firmó el Acuerdo Nacional por los Recursos Forestales. Dicho Acuerdo fue realizado con visión de largo plazo, generándose programas como el de pago por servicios ambientales, que hoy es la médula del Pro-Árbol; se reconvierte todo el sistema de reforestación de este país; como ejemplo de ello tenemos que el Programa Nacional de Reforestación (PRONARE) que subsidiaba la oferta y en aquellos años, se cambia para subsidiar la demanda, que representa un cambio de paradigma, ya que no es lo mismo que el gobierno ofrezca plantas, a que el productor necesite plantar y por lo tanto, pida plantas. El compromiso del cuidado y conservación de la planta es distinto.

Además el PRONARE tenía metas en función de producción de plantas, no de sobrevivencia de éstas, lo que en sus inicios, los índices de sobrevivencia estaban en el rango de 10% y actualmente tenemos zonas con índices de hasta el 90%, con un promedio superior al 50%.

Lo anterior produjo un cambio en el paradigma de la producción, porque ya no se buscaba producir *per se* sino que se buscaba producir la planta adecuada, para determinada zona, y producir cerca de la zona de reforestación para tener traslados más cortos, tecnificar los sistemas de riego en los viveros, etcétera. Hoy por hoy estos cambios han tenido impacto

en las tasas de deforestación, que anteriormente nos ubicaban en 2º lugar a nivel mundial y en la actualidad nos ubica en el 5º, que si bien no es un lugar honroso, si demuestra una tendencia de avance progresivo.

Datos certificados por la FAO indican una deforestación anual de una superficie de 240 mil hectáreas, pero afortunadamente estamos reforestando con altos niveles de supervivencia de planta, en una superficie de 300 mil hectáreas, por lo que hoy estamos en un nivel prácticamente de deforestación cero desde el punto de vista neto.

En materia de incendios, a pesar de que actualmente contamos con condiciones climáticas menos favorables que las de 1997 y 2008, hemos tenido una mayor previsión y todo esto hace que los recursos forestales hoy estén en mucho mejores condiciones.

Desde el punto de vista del sector forestal, también ha habido un gran desarrollo, más lento de lo que todo el sector quisiera, y eso se ha notado en la creación de una Cámara Forestal Nacional, que es un organismo cúpula empresarial del sector que antes no existía, lo que propicia una mayor unión de los productores, que ha permitido unificar criterios y empezar a producir. Tenemos un nuevo Programa de Producción y Productividad Forestal en Durango que ha sido muy debatido, pero que viene a romper paradigmas y eso es una muestra de que está caminando.

La producción forestal en México está creciendo después de una baja considerable. Este crecimiento ha sido sostenido durante 4 años, yendo incluso más allá del crecimiento medio nacional en general. Podemos decir que el sector forestal ha tenido un crecimiento sostenido.

2. ¿Cuáles son los problemas más relevantes que enfrenta la gestión forestal ambiental, considerando este contexto de reconversión de paradigmas?

Creo que el mayor problema de la gestión ambiental forestal está en la gente a la que todavía le cuesta romper esos paradigmas que para la inmensa mayoría del sector ya fueron rotos a partir del año 2001. Hoy podemos autorizar un Programa como el de Durango que tiene nuevos esquemas de producción y productividad, que rompe ciertos paradigmas y hay gente que se opone.

Otro punto, que más que problema lo considero una oportunidad, es el tema de la desregulación. Podemos transitar hacia una etapa de mejora regulatoria, con la que se genere un valor agregado desde la conservación y la producción, así como menos costos de producción para el gobierno y los particulares.

Hoy en día tenemos 75 trámites registrados en la COFEMER. Después de la reingeniería que prácticamente estamos por terminar, quedarán 27, ya que se eliminarán 9 trámites, se fusionarán 39 y se actualizarán 16; de los 75 trámites, solamente 7 no tendrán cambios, lo que indica una gran área de oportunidad en términos de gestión.

Otro tema en el que hemos avanzado es el Sistema Nacional de Gestión Forestal, que se incluyó por primera vez en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable de 2003. Este sistema tiene la ventaja de brindar información oportuna y confiable, y se alimenta de

la información de los usuarios a través los 75 trámites. Esta información es muy valiosa, porque es muy actual; ya está operando y en todas las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados ya se usa; otra ventaja es que es de acceso público, lo que facilitará la toma de decisiones y brindará certeza jurídica previa.

Este sistema es producto del esfuerzo en materia de gestión que hemos tenido en 4 años, y una vez que hayamos capturado la información histórica estaremos en mejores condiciones. Esto aunado a que en este año tenemos como meta que se puedan realizar todos los trámites en línea; esa información llegará al Sistema Nacional de Gestión Forestal, que a su vez alimentará el Registro Nacional Forestal, por lo que prevemos que el margen de error se reduzca ya que es el particular el que alimenta el registro.

Hoy te puedo decir que en materia de gestión ambiental forestal el mayor problema es más bien de pensamiento.

3. ¿Hay alguna otra acción institucional, además de las mencionadas, que quisiera compartir con nuestro público lector?

Todas las consultas, dudas, lineamientos que hemos emitido están en internet. Esto brinda certeza jurídica. Basta entrar a la página de internet y en la sección de gestión ambiental, en el área de gestión forestal y suelos, se pueden consultar todas las respuestas a dudas planteadas por funcionarios sobre cómo debe interpretarse el reglamento forestal. Creemos que con esto damos mayor certeza en la interpretación al público en general. También se pueden encontrar respuestas a dudas sobre el cómo armonizar artículos y todos los lineamientos expedidos en materia forestal. Por ejemplo recientemente hicimos con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) unos lineamientos sobre actuaciones públicas en materia de cambios de uso de suelo de terrenos forestales cuando un particular haya desmontado sin la autorización correspondiente.

Otro aspecto importante fue la expedición de la Circular 506 en la que se establece como aprovechar la madera muerta producto de desastres naturales o efectos ambientales. Antes no había reglas de cómo proceder en tales casos; esta circular permitió que la semana pasada, el Titular de la SEMARNAT anunciara permisos para sacar más de 8000 metros cúbicos de madera en Angangueo; a dos semanas de verificado el desastre, los dueños de esa madera tenían permiso para disponerla de manera legal, con un proceso sencillo y transparente, para poder aprovecharla o simplemente para limpiar el área por razones de protección civil. Así una pequeña acción ha tenido grandes resultados.

Otro aspecto relevante es la zonificación forestal. Ésta ya fue concluida y estamos preparando su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Con esta zonificación daremos certeza en la determinación de cuando un terreno es o no forestal, evitando el trámite mediante el que la SEMARNAT certificaba previa solicitud la condición de forestal o no de un terreno. Para los tribunales, la zonificación es un instrumento valioso para saber si un terreno, en principio, es forestal.

4. En términos prácticos y jurídicos ¿cómo ve la posibilidad de combatir el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, propiciado por factores como el crecimiento de la frontera agropecuaria y de la mancha urbana?

Afortunadamente en México desde hace aproximadamente 5 años, el crecimiento de la frontera agropecuaria ya no genera conflicto en materia de cambio de uso de suelo forestal, porque se detectaron aquellos incentivos perversos que al fomentar al sector agrícola o pecuario afectarían al suelo forestal. Desde 2005 se comenzó a reconvertir y surgió de manera incipiente el llamado Pro Campo Verde, con el que cualquier productor podría mantener su apoyo, aún cuando cambie su cultivo a árboles. Esto es muy importante porque estamos viendo que el sector ganadero está cambiando al sector forestal; tal es el caso de Tabasco o Campeche, donde en 1997 y 1998, cuando surgió el PRODEPLAN (Programa de Plantaciones Forestales Comunitarias) se regalaron plantas, incluso de maderas preciosas; después de 7 años, esos árboles, con los que hicieron cercos vivos para delimitar sus parcelas, valían más que toda la parcela y se dieron cuenta de que vendiendo los árboles ganaban más que lo que podía producir esa tierra en unos cuantos años. Al ver esos beneficios la gente comenzó a cambiar.

Estos cambios se acentuaron e impulsaron aún más con el surgimiento del programa Pro-Árbol y con el propio Plan Nacional de Desarrollo, el cual tiene como uno de sus 4 ejes la sustentabilidad ambiental, lo que obligó a que todas las dependencias del gobierno incorporaran dentro de sus programas sectoriales el tema ambiental y con ello se definieron y plantearon metas concretas.

Aún no hemos llegado al estado ideal, pero se han alineado las políticas públicas y se pueden hacer todavía pequeños ajustes para mejorar.

En cuanto al crecimiento de la mancha urbana, la creación de desarrollos turísticos, de infraestructura en cambios de uso de suelo de terrenos forestales sí representa un gran reto, pero tenemos la ventaja de contar con un instrumento como la compensación ambiental dentro del trámite de autorización de cambio de uso de suelo forestal. En México este instrumento de Derecho Ambiental se ha desarrollado gracias a la metodología de cambio de uso de suelo forestal, de tal manera que hoy tenemos el dato preciso de cuantas autorizaciones de cambio de uso de suelo forestal se han otorgado y que implicaciones han tenido en términos de cobertura, ya que cada autorización implica aportaciones al Fondo Forestal Mexicano para llevar a cabo dichas compensaciones.

Hoy tenemos en el Fondo Forestal Mexicano 1300 millones de pesos depositados. De 2004 a 2008 se han emitido 1780 autorizaciones que equivalen a 57,371 hectáreas para cambiar de uso de suelo de terrenos forestales, mismas que se han visto traducidas en 139,000 hectáreas de compensación, lo que representa un factor de 2.4. En promedio todas las autorizaciones de cambio de uso de suelo forestal por hectárea han supuesto 1.4 hectáreas; eso ha significado para 2008 un ingreso al Fondo Forestal Mexicano de 1100 millones de pesos aportados por los particulares interesados en llevar a cabo este tipo de cambio de uso de suelo.

Incluso la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió no considerar como inconstitucional ésta figura de la compensación de la Ley General de

Desarrollo Forestal Sustentable. El problema es que no hay cambio de uso del suelo forestal *per se*, sino cuando es ilegal, ya que cuando es legal te incorporas a este mecanismo y no detienes el desarrollo productivo y económico.

El problema se presenta cuando estos cambios de uso de suelo se efectúan de manera ilegal; por ello emitimos los lineamientos sobre actuaciones públicas en materia de cambios de uso de suelo de terrenos forestales, que permitirán conducir la actuación que deben tener los Delegados de PROFEPA y SEMARNAT, con lo que se envían mensajes muy claros sobre la certeza jurídica y la disminución de la discrecionalidad.

5. ¿Qué avances existen en materia de la integración conjunta de solicitudes de autorizaciones como la de cambio de uso de suelo forestal junto con solicitudes de autorización de impacto ambiental, en términos de lo dispuesto en el Artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable?

Ya hemos planteado a la Secretaría de la Función Pública y a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT tres alternativas para que este procedimiento de trámite único sea viable, por lo que hemos definido los requisitos que tendrá ese único documento; para la Evaluación de Impacto Ambiental se requiere una Manifestación de Impacto Ambiental y para solicitar el cambio de uso de suelo se requiere un estudio técnico justificativo; entonces ahora lo que vamos a hacer es solicitar un único documento.

Esta idea no es algo nuevo, ya que viene desde las plantaciones forestales comerciales, a las que se aplicaba el Programa Integrado de Manejo Ambiental Forestal (PIMAF), en el que se integraba el programa de manejo de las plantaciones, con la manifestación de impacto ambiental de plantaciones; con la Ley Forestal se derogó una fracción del artículo 28 de la LGEEPA, que eliminó como requisito para impacto ambiental a las plantaciones forestales y por ello el PIMAF dejó de operar. Ahora es muy similar; se presenta en un documento único integrado, que ya está concluido y solo falta definir como implementarlo, para lo que se han planteado tres opciones:

- Mediante acuerdo secretarial;
- Mediante modificaciones al Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y
- Mediante modificaciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Este trámite será opcional y los particulares serán finalmente quienes decidan si lo tramitan en conjunto o por separado.

6. El cambio de uso de suelo de terrenos forestales es por excepción. Esta expresión está desde la Ley Forestal de 1992. ¿Qué significa *por excepción*?

Significa que en principio se niega, es decir no debe haber cambio de uso de suelo forestal, a menos que se demuestre la excepcionalidad. La diferencia entre la ley de 2003 respecto a la de 1992, es que la primera si establece la excepcionalidad y en cambio en la de 1992 solo establecía la expresión *por excepción* sin acotarla o precizarla. La excepción no se refleja en el número de solicitudes, es decir, de cada 10 solicitudes se aprobaría

una; eso sería *por excepción*, pero si de cada 10 solicitudes, 10 las apruebas, podrías pensar que no fue por excepción; no obstante la excepcionalidad está en las condiciones físicas del terreno por un lado, y por otro lado la obra, no en el número de trámites.

Cabe destacar que en la Ley Forestal de 1992, en alguna época llegó a interpretarse así; los Delegados tenían un margen de porcentaje de autorización para justificar la excepcionalidad y obviamente eso dejaba en estado de indefensión a los particulares. Por ello la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece que la excepcionalidad se presenta cuando acreditas en el estudio técnico justificativo que con la obra no se va a erosionar más el suelo, que no se compromete la cantidad y calidad del agua y que no se va a perjudicar la biodiversidad; si acreditas esas tres condiciones, acreditas la excepcionalidad. En realidad hay una cuarta, aunque no es una propiamente excepcionalidad, y es que el terreno no se haya incendiado. En este caso la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable señala en su artículo 117 que no se permitirá el cambio de uso de suelo de un terreno incendiado, por 20 años, a menos que acredites su restauración; dicha medida se tomó para quitar el incentivo de quemar terrenos forestales para cambiar sin mayores dificultades el uso de suelo.

7. ¿Cuál es su opinión respecto de la aplicación de normas oficiales mexicanas expedidas con anterioridad a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable? ¿favorecen o no al sector? ¿debieran prevalecer en este contexto de mejora regulatoria?

En particular con las normas 060, 061 y 062 (que establecen especificaciones para mitigar efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua, en la flora y fauna silvestres y sobre la biodiversidad, ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales, respectivamente) considero que la regulación es suficiente y no se necesitaría ninguna de estas normas. Estamos por actualizar otra norma de uso del fuego con la SAGARPA; esto es muy relevante porque ésta es una de las causas de pérdida de cubierta forestal más importante; tenemos también una NOM para prestadores de servicios técnicos forestales, pero todas estas normas regulan aspectos tangenciales de la actividad sustantiva; no es una actividad sustantiva el manejo del fuego; no es una actividad sustantiva el control de plagas; y no son sustantivas porque nadie tiene un terreno para controlar plagas; lo tienes para producirlo o conservarlo. Estas normas que a mi juicio no deben establecer ningún requisito adicional a los de ley o del reglamento, son normas de carácter técnico, que ayudan a establecer condiciones claras para el otorgamiento de permisos.

Estamos transitando hacia las normas mexicanas (NMX), para dar una libertad de que el particular pueda seguir esas recomendaciones en materia técnica, pero estas normas que atendían el asunto de fondo, a mi juicio deberíamos darlas ya por superadas.

8. ¿Cómo es que opera y cuál es el destino de los recursos del Fondo Forestal Mexicano? ¿Cómo es que ese fondo está contribuyendo de manera práctica a la conservación forestal?

El Fondo Forestal Mexicano tiene dos finalidades, una es el pago por servicios ambientales y otra, apoyar la integración de cadenas productivas; es decir, su finalidad no

es la conservación; su finalidad es, si bien la conservación, pero desde una perspectiva de pago de servicios ambientales y de integración de cadenas productivas.

El Fondo tiene diferentes fuentes de recursos; una de ellas es el cambio de uso de suelo forestal, lo que le ha permitido tener más de 1000 millones de pesos, pero también tiene otras fuentes, como los recursos que se obtienen del Banco Mundial o del BID o de cualquier otra fuente internacional. Los propios recursos de CONAFOR se destinan en buena parte al Fondo Forestal. Está previsto en ley que un porcentaje de la importación del arancel que hay por la importación de madera, se destine también al Fondo Forestal.

La más desarrollada de sus fuentes de financiamiento es el área de conservación o de pago de servicios ambientales; todos los recursos del Pro-Árbol que están destinados al pago de servicios ambientales están en dicho Fondo; por eso las cantidades de compensación en los trámites de autorizaciones de cambio de uso de suelo forestal se destinan al Fondo Forestal, en la vertiente del mercado de servicios ambientales.

El Comité Estatal Forestal es el que decide a que áreas se destinarán dichos recursos. Si el recurso que entra al Fondo Forestal es proveniente de cambio de uso de suelo forestal, se etiqueta en ese rubro al estado en el que se haya realizado el cambio de uso de suelo y ese recurso; quien decide a que área se van a destinar es el Comité Estatal Forestal. El proceso es muy transparente: se solicita la autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales; si la autoridad considera que es viable avisa al promotor y le solicita hacer el depósito en el Fondo Forestal, se deposita y después de entregar el recibo de pago, se entrega la autorización y el recurso se destinará atendiendo a tres criterios:

- El recurso se destinará al mismo ecosistema;
- En la misma entidad federativa, y
- Preferentemente en la misma cuenca o subcuenca.

Los recursos también pueden ser destinados a cadenas productivas y lo que estamos trabajando es el otorgamiento de garantías líquidas. Hay mucha gente que puede obtener un crédito pero no tiene la cantidad para acceder al crédito y en esos casos el Fondo Forestal puede aportar la garantía líquida. Eso está permitiendo que este año se puedan *bancarizar* las anualidades forestales; a manera de ejemplo, eso significa que yo pueda ceder mis anualidades; yo tengo mi programa de manejo forestal a 50 años y tengo mi ciclo de corta a 10 años, previamente autorizados, por lo tanto yo puedo saber cuánto podré aprovechar anualmente; voy cada año a la SEMARNAT por mi anualidad; analizan tu programa de manejo y te dicen: tú tienes derecho a aprovechar este año de tales rodales 2000 metros cúbicos y te dan tu autorización para aprovechar dicha cantidad; lo interesante es que esto lo puedas ceder como parte de una garantía; si el banco te va a dar un recurso, entonces tu puedas ceder los derechos de explotación al banco en caso de no pagar y esto, el día que lo logremos, le va a dar un valor económico al vuelo forestal, que es un viejo anhelo del sector de valorizar el capital forestal. Esa parte de la cesión de derechos ya quedó en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; es cuestión de pulir el mecanismo práctico y que pueda ejecutarlo rápidamente el acreedor.

En la Ley también se establece que el Fondo Forestal pueda emitir bonos como títulos de crédito, por ejemplo, para el pago de servicios ambientales. Si tienes derecho de 5 años a

100 pesos, se busca que puedas transferir como título de crédito tus bonos y no tengas que esperar a los 5 años a que te den tu última anualidad de pago de servicios ambientales.

El Fondo Forestal es mucho más que una simple ventanilla de recepción de recursos del cambio de uso de suelo forestal.

9. Por último ¿cuáles son las principales problemáticas que enfrenta actualmente la subsecretaría respecto de la aplicación de las leyes e instrumentos en torno a la protección ambiental?

Nosotros nos hemos planteado 5 retos, que nos están representando un gran esfuerzo; el primero es acercar la función pública al ciudadano, eso significa no solamente el tener muchas ventanillas para que la gente transite menos para llegar a la SEMARNAT y obtener un trámite o servicio, significa también que puedas hacer tus trámites en internet y también significa una actitud, en la que el funcionario camine hacia el ciudadano y no al revés; hoy por hoy, el ciudadano camina y viene hacia nosotros, lo que queremos es materialmente caminar e ir hacia allá, como una cuestión cultural. A mi me gustaría que se me reconozca como un funcionario que puso el servicio por encima de todo; mientras yo sea funcionario, mi clave es servir, y eso significa acercarte al ciudadano, entenderlo, ponerte en sus zapatos, sin descuidar la función de protección de los recursos naturales.

El segundo gran reto es el uso de tecnologías de la información; desgraciadamente estamos muy atrasados en este tema. En la medida en que avancemos hacia el uso de estas tecnologías, no cabe duda que daremos un gran salto y dedicaremos más tiempo a temas de planeación y propositivos, en vez de solo estar respondiendo solicitudes; por ejemplo, en los próximos meses vamos a anunciar el panorama general de residuos peligrosos en el país; con ello se permitirá que todo mundo sepa quien genera residuos peligrosos por actividad, por estado, por municipio; qué tipo de residuo es el que se está generando y en dónde. Esto permitiría establecer condiciones para la promoción de negocios, al conocer el lugar donde se generan y que tipos de residuos se generan, promoviendo cadenas productivas, en vez de estar esperando a ver quien se registra como generador de residuos peligrosos.

El tercer reto que nos hemos planteado es la legalidad; esto es, buscar que todos los actos de autoridad sean legales, eso es un reto muy grande, que incluye la interpretación común; que todos interpretemos en la SEMARNAT lo mismo, y que el ciudadano tenga certeza que se le aplicará por igual a él y al de al lado, y no con discrecionalidad.

Otro reto es la unificación de todos los trámites, la simplificación, el trámite ambiental único o integrado; cambiar el paradigma, de trámite a proyecto. Hoy tienes un proyecto y hay que descomponerlo en cuantos trámites sean necesarios y eso genera incertidumbre, desconocimiento y por lo tanto, un cierto grado de dificultad, porque hay 258 trámites. Te puedo asegurar que nadie conoce los 258 trámites ambientales registrados en COFEMER; por eso hemos transitado mediante el uso de tecnologías de información, hacia esa unificación de trámites, como el Sistema Nacional de Gestión Forestal; en este sentido el particular presenta un proyecto y el Sistema desagregaría todos sus trámites. Estamos por terminar un portal ciudadano que mediante preguntas te lleva a que tú sepas



cuales son los trámites que requieres. Esperamos lograr un trámite único, pero si llegamos a 6 trámites únicos, uno por dirección general, sería muchísimo. Por ejemplo, al día de hoy tenemos en COFEMER un formato único para ZOFEMAT.

El quinto gran reto es la capacitación. Estarnos capacitando constantemente y capacitar hacia fuera; capacitarnos nosotros porque hay nuevos retos, nuevos problemas, pero si capacitamos también hacia fuera, generando capacidades ante nuevos retos, sería un gran éxito. México necesita avanzar mucho en nuevos temas, por ejemplo en temas de economía ambiental, valorización de los servicios ambientales, compensación ambiental; en fin, son muchos que requieren gente capacitada para enfrentar esos retos.